



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Septiembre Dos (2) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandado	José Leiber Díaz
Demandante	Banco agrario de Colombia S.A.
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001-2017-00051-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante, como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad con el artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, así:

Pagaré N°. 054016100002403 A1781974 obligación N°.725054010051895 por valor total de: **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA (\$1'341.435,30) Mcte.**

Pagaré N°. 054626100001696 A2318720 obligación N°.725054620035756 por valor total de: **CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$4'024.305,90) Mcte.**

Pagaré N°. 4866470210322145 A2867008 por valor total de: **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$2'378.030,14) Mcte.**

Pagaré N°. 054306100002909 A3667663 obligación N°.725054300042053 por valor total de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$3'291.466,72) Mcte.**

Suma total del crédito (cuatro pagares) por valor de: **ONCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, CON SEIS CENTAVOS (\$11'035.238,06) Mcte.**

NOTIFÍQUESE,

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

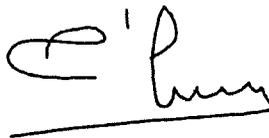
Código de verificación:
41755fb32aa2cf4da925f877168dbfcbc5559705baa6f4990cd5530fca7916b1
Documento generado en 02/09/2020 10:24:53 a.m.

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.: 055

FIJACIÓN: 03-09-2020



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria